



**MIREN JAIONE MARIEZKURRENA BALEZTENA, Licenciada en Derecho, Secretaria/Interventora de Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en base a los datos obrantes en la misma,**

**CERTIFICO:**

Que la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea celebrada el día 30 de octubre de 2019, tomó entre otros el acuerdo siguiente:

**APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2019. GENERACIÓN DE CRÉDITO**

**PRIMERO.-** Considerando las subvenciones establecidas por el INAI (Instituto Navarro para la Igualdad /Nafarroako Berdintasunerako Institutua), en relación con las subvenciones a Entidades Locales de Navarra, para desarrollar proyectos/actividades dentro de la convocatoria aprobada por Orden Foral 11E/2019, de 19 de febrero, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales.

Mediante Resolución nº 62E/2019, de 6 de mayo, de la Dtra. Gerente del INAI, se concedió a esta Mancomunidad la cantidad de 6.000 euros para actividades de fomento y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y el programa.

Por tanto, se había previsto en el Presupuesto de esta Mancomunidad para el año 2019, una partida de gasto nº 2391.2260602, denominada "Campañas Igualdad" con 3.000 euros, que se puede ampliar mediante generación de crédito por ingresos. El gasto total a realizar será de 6.000 euros (*ampliación de 3.000 € el crédito de gasto*)

En relación con la financiación se había previsto la partida de ingreso nº 4508005 "Subv. campañas igualdad", por importe de 2.000 euros en los Presupuestos de 2019. El INAI aportará 6.000 euros a las actividades de esta Mancomunidad. El ingreso total será de 6.000 euros (*ampliación de 3.000 € que se afectará al referido gasto*).

La modificación presupuestaria prevista es la siguiente:

**Modificación presupuestaria 11/2019: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS**

<b>Partida que recibe crédito (ampliación)</b>	<b>Aplicación presupuestaria nº</b>	<b>Importe (€)</b>
Campañas igualdad	2391.2260602	3.000
	<b>Total</b>	<b>3.000</b>



**Fuente de financiación (con mayores ingresos)**

<b>Denominación</b>	<b>Aplicación presupuestaria nº</b>	<b>Importe (€)</b>
Subv. Campañas Igualdad	4508005	3.000
	<b>Total</b>	<b>3.000</b>

De acuerdo con el Artículo 32 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y gasto público, determina que, entre otras causas, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse por "generación de créditos por ingresos".

Así mismo, el artículo 45 y ss del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y gasto público, pueden modificarlos los Presupuestos por generación de crédito por ingresos, aquellos ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes materiales, inmateriales o financieros de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.

Considerando que se ha incorporado al expediente el Informe de Intervención dando cuenta del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido.

Considerando lo dispuesto en la Base 10 de las Bases de Ejecución de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para el año 2019.

La aprobación del mismo corresponderá a la Junta General de la Mancomunidad, según lo dispuesto en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, pero no será necesario posteriormente los trámites de información, reclamación y publicidad dado que así se establece en el en el art 33.2 del D.F 270/1998 en la que: "la generación de créditos por ingresos para su entrada en vigor será suficiente el Acuerdo del pleno de la entidad".

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Junta presentes,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 11/2019 consiste en la generación de crédito por ingresos (*ampliación*), siguiente.

<b>Partida que recibe crédito (ampliación)</b>	<b>Aplicación presupuestaria nº</b>	<b>Importe (€)</b>
Campañas igualdad	2391.2260602	3.000
<b>Total</b>		<b>3.000</b>

**Fuente de financiación (con mayores ingresos)**

<b>Denominación</b>	<b>Aplicación presupuestaria nº</b>	<b>Importe (€)</b>
Subv. Campañas Igualdad	4508005	3.000
<b>Total</b>		<b>3.000</b>

**SEGUNDO:** Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad, siendo suficiente para su entrada en vigor el acuerdo de la Junta General de la entidad.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se extiende la presente, con la salvedad del Artículo 206 del R.O.F.R.J. de las Corporaciones Locales, y expido la presente certificación con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y sello de la entidad, en Puente La Reina-Gares, a 31 de octubre de 2019.

Secretaría/Intervención

Vº Bº Presidenta



MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE  
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA  
NIF/IFK/P3118207D Puente la Reina- Gares

*Sabina*

Fdo.: Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena

Fdo.: Sabina García Olmeda